

Las Rozas del Puerto Real Año de 1808

Junio 59

Q

Remito à V. el Padron Original que
 se ha formado en esta villa para el
 Abastecimiento de los Barones à vecinda-
 dos que hay en ella desde la Ciudad de V. G.
 año hasta la de su cumplimiento; Como
 tambien las demas noticias que se piden en
 la Superior orden comunicada por V. de
 acuerdo de la Junta permanente de Sobie-
 ra, y tranquilidad publica de esta Ciudad:
 Acompanando tambien Testimonio lito-
 ral de las ofexas echas por estos vecinos,
 para q. en vista de todo acuerde esta Super-
 ma Junta lo que à bien tenga.

Dios que à V. m. a. Las Rozas
 del Puerto Real 18^o de Agosto de 1808

Juan. de Romo
 1808

S. D. N. Antonio Baldomero Aguilera.



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or date.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or location.]

2

Las Rozas del Puerto Real. Año de 1808. (2)

Num. 59

Padrón.

Contra de todos los Barones
a vecindades que hay en esta Villa
desde la edad de 16 años hasta
la de 40 años cumplidos; Comotambien
los sujetos retirados con buena
Licencia del R. Exercicio, y las Exor-
taciones echas a estos vecinos
para q. se añaden *de* voluntaria. y
Contribuyan con aquellas cantidades
expecias y especias que les permitian
sus haberes, todo lo que original-
se remite a los *de* J. de la Junta per-
manente de tranquilidad p. de la
Ciudad a todo. *de*

Las Casas del Monasterio de San Juan de los Rios de Aragon. Año de 1788.

970

Indice

Quinto deobis los Rios
Anexados que son en este
parte de las de los Rios
de los Rios de Aragon
los Rios de Aragon
de los Rios de Aragon
los Rios de Aragon
de los Rios de Aragon
los Rios de Aragon
de los Rios de Aragon
los Rios de Aragon
de los Rios de Aragon
los Rios de Aragon



Data de despachos de oficio que n'o nra.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. EL SEÑOR D. FERNANDO VII.

Padron exacto del vecindario } En la villa de las Rozas de l'U.
 que tiene esta villa en el que } exo Real a diez y seis dias del
 comprenden todos los vecinos } mes de Agosto de mil ochocien-
 a vecindario de l'U. a Louano } tos y ocho: En las Salas Contro-
 riales de este Ayuntamiento se juntaron a son de cam-
 pana, que de habida oída, fonda el presente Ed.º de fee
 y citacion antecedem, los señ.ºs Col. Promexo unico Al.º
 ordinario de ella, Ramon Brandeas, y Josef Alonzo
 leydor y Procurador unico de la misma, el P.º J.º Josef
 de Conchouso Pelisero de l'U.º P.º J.º Co. de realo de la
 villa de Cadalso, y suia Promexo de esta Parroquia
 aora por hallar se acuerde si l'U.º Panoco, y con sus
 v.ºs una porcion considerable de vecinos que concu-
 rieron en virtud de lo Namam.º expresado, y citand
 a i jurar por dño.º el Alcalde se hizo presente el fin a q.
 se dirija esta juraa, y para que lo concurren, se
 enterasen por mendi de todo quanto se mandaba se
 leyó por mi el Ed.º literalmente la Proclama de los
 Señores de la juraa permanente de tranquilidad de
 la Ciudad de Toledo, y su Provincia de que Coleccion
 do se procedio a la formacion del Padron exacto de
 los vecinos varones a vecindario que tiene esta
 villa la Cdad a diez y seis años hasta la de su cuenta

Cumplidos enumerandose la Edad de cada uno, su
Estruina, Calidad, Estado, y Clase, distinguiendo
la primera, tercera, quarta, y quinta de que hare
mencion el Juicio primero, Titulo tercero de la
R.^a declaracion de Milicia del año de mil se-
cientos setenta y siete, bajo cuyo supuesto, y con-
fesion al gobierno por la suprema Junta
se procede á la formacion de este vecindario con la
distribucion siguiente.

1.^a Clase.

Primera. Tres Branderas de Pan. de Edad de trein-
ta y cinco años con mar de la Falla Noburo, de
Estado soltero, de ejercicio Labrador hizo unico de
Viuda en esta Compania vive.

Eugenio Baroco de diez y ocho años, soltero, dudoso de
Fallas, Noburo, y de ejercicio indiente.

Bernardo Laro de veinte años sin Falla, soltero, No-
buro, y de ejercicio Labrador en compania de su
padre.

Manuel Marco de duzia de treinta y seis años, soltero,
con Falla, Noburo de ejercicio indiente, pero sordo.

Eugenio Romero de veinte años, soltero, con Falla, Nobu-
ro, hizo de Viuda y Hermano de un Panadero de
este Provincial.

Santo promero de diez y siete años, soltero, sin Falla,
Noburo, jornalero estambien hizo de Viuda, y Her-
mano del anterior.

Diego Rufano de veinte y cinco años, soltero, sin Falla,
Noburo, jornalero, pero tuerto del ojo izquierdo.

- Fran. Romero de Josef de veinte y cinco años, Soltero, con
 Falla, robusto, jornalero, hijo de Viuda - - - - -
- Miguel Romero de diez y nueve años, Soltero, sin Falla,
 robusto, jornalero hijo de Viuda y Hermano del anterior.
- Alfonso Romero de diez y seis años cumplidos, Soltero, sin Falla,
 robusto, jornalero, hijo de Viuda y Hermano de los dos
 anteriores - - - - -
- Juan Rodriguez Pasquelas de veinte y cinco años, Solte-
 ro con Falla, robusto jornalero y tiene en su Compañia
 una Hermana huérfana - - - - -
- Fran. Saquet de Antonis de veinte y dos años, Soltero, con
 Falla, robusto, jornalero, hijo único de Viuda en su
 Compañia vive - - - - -
- Pedro Villalba de veinte y un años Soltero con Falla, robusto,
 labrador en compañía de su Padre - - - - -
- Andrés Felipe de veinte y cinco años, Soltero, con Falla,
 robusto, jornalero - - - - -
- Fernando Romero de diez y ocho años, Soltero, con Falla,
 robusto, y labrador en compañía de su Padre - - - - -
- Gerónimo Araem de veinte y siete años, Soltero, sin Fa-
 lla, robusto, jornalero dice es hijo de Viuda pero no
 vive en su Compañia por ser forastero - - - - -
- Fran. Fernandez de veinte y quatro años, Soltero, sin Falla,
 robusto, jornalero hijo único de Viuda - - - - -
- Bruno Blanco de diez y siete años, Soltero, con Falla, ro-
 busto jornalero - - - - -
- Rafael Santiago de veinte y quatro años Soltero sin
 Falla, robusto, jornalero hijo de Viuda - - - - -
- Manuel Santiago de veinte y ocho años, Soltero, sin Falla
 robusto, labrador, hijo de Viuda, Hermano del anterior



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. EL SEÑOR D. FERNANDO VII.

- Vicente Blanco de Ramon de diez y siete años, Sobrero, con
talla, robusto, y labrador en casa de su Padre.
- Juan Monceno de Lorenzo de veinte años, Sobrero, dudoso
de talla, robusto, y labrador en compañía de su
Padre.
- Manuel Gomez de veinte y tres años, Sobrero, sin talla,
robusto, jornalero, y tiene un hermano sirviendo
en el ejercicio a donde pasó de de Milicias.
- Fernando Garcia de treinta y seis años, Sobrero, dudoso
en talla, robusto, sirviendo, pero mantiene a un
hermana huérfana.
- Manuel Garcia Alvarado de veinte y seis años, Sobrero,
dudoso de talla, robusto, y de ejercicio libre.
- Antonio Ruiz de veinte y dos años, Sobrero, sin talla, robusto,
de ejercicio sacristan unico de esta Parroquia, a la
que sirve, aunque sin título, hace el Corro Espacio de
quinze días, sin saber si se curalla cerca ó no en esta
villa, el Natural de la villa de Caudilla a donde tie-
ne su Padre, y con licencia de este, se halla ahora
en esta.
- Agustin Villa de veinte y ocho años, Sobrero, con talla,
jornalero, y desbenificado.
- Ignacio Pariza de veinte años, Sobrero, con talla, sirvien-
te, pero manca, y ciego.



Data despachos de oficio quatro dias

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. EL SEÑOR D. FERNANDO VII.

- Uelchor Maxan Baranco, de diez y siete años, Sobrero sin Falla, lobuto y jornalero.
- Dionisio el Almorador de treinta y cinco años, Sobrero, con Falla, lobuto y jornalero.
- Eugenio Rodriguez de veinte y quatro años, Sobrero, con Falla, lobuto, jornalero hijo de Viuda.
- Manuel Rodriguez de diez y ocho años, Sobrero, dudoso en la Falla, jornalero, hijo de Viuda y Hermano de la viuda.
- Ramon Danderas de veinte y dos años, Sobrero, con Falla, Lobuto, y labrador en Compañia de su Padre.
- Francisco Blanco de diez y siete años, Sobrero, sin Falla, Lobuto y jornalero.
- José Saquar de Alfonso de treinta y seis años, Sobrero, con Falla, lobuto, labrador hijo de Viuda en una Compañia libre.
- Manuel Alonso de Juan de veinte y seis años, Sobrero con Falla, lobuto, labrador, hijo unico de Viuda en una Compañia libre.
- Pedro Monereo de Claudio de treinta y dos años, Sobrero, sin Falla, lobuto, y labrador, en Compañia de su Padre.
- Pedro Monereo de Claudio de diez y ocho años, Sobrero sin Falla, lobuto y labrador en Compañia de su Padre.
- Manuel Lario de treinta y dos años, Sobrero, con Falla, lobuto y jornalero.

Josef Bardeaz de veintey nueve años Casado sin hijos
 con talla, robusto y jornalero
 Prudencio Araem de veintey ocho años Casado sin hijos
 sin talla, robusto y jornalero
 Leon Saguan de veintey tres años, Casado sin hijos, con
 talla, robusto y jornalero
 Ramon Saguan de veintey seiy años, Casado sin hijos, con
 talla, robusto, y jornalero.
 Felix Saguan de treinta años Casado sin hijos, con talla
 robusto, y labrador
 Josef Garcia Cabero de treinta años Casado sin hijos, sin talla,
 robusto y labrador
 Narciso Ortaico de veintey dos años, Casado sin hijos .
 con talla, robusto, y labrador

4.ª Clase.

Bernardo Promero de veintre años Casado sin hijos, con talla
 robusto y labrador
 Manuel Monero con Manuel de veintey seiy años,
 Casado sin hijos, con talla, robusto y labrador
 Marcos Monero de veintey seiy años Casado sin hijos con
 talla, robusto y labrador
 Ramon Moreno de veintey ocho años, Casado sin hijos
 sin talla, robusto, y labrador

5.ª Clase.

Marcos Bandexas de veintey ocho años, Casado con hijos
 con talla, robusto y labrador
 Manuel Monero de Claudio de veintey quatro años
 Casado con hijos con talla, robusto, y labrador

Fran. Lario & veintey dos años Sobrero, contalla, Robur
y fo jornalero.

Andrés Navar de treinta y ocho años, Sobrero, contalla,
Roburo jornalero hijo de Niada unico

Antonio Tomaler Penascanda de treinta y quatro años
Sobrero, deudo en contalla, Roburo y jornalero

Ambrosio Sobrero de treinta años, Sobrero, sin talla
Roburo, jornalero hijo unico de Niada

Nicolas de blanco de diez y siete años, Sobrero, sin talla,
Roburo y jornalero.

Ramon Lopez Alar Baldoma, de veintey un años, sin
talla, Roburo, Sobrero, y de ejercicio jornalero.

3.ª Clase.

Eugenio Pardo de treinta y tres años Casado sin hijos con
talla, Roburo, y jornalero.

Jes. Aguilar de Andres de treinta y dos años Casado sin
hijos contalla, Roburo y jornalero.

Alfonso Alades de treinta y dos años Casado sin hijos con
talla, Roburo y jornalero.

Jes. Romero de Cleudio de veintey ocho años Casado
sin hijos contalla, Roburo y jornalero.

Antonio Pavia Carrero de treinta y ocho años Ca-
sado sin hijos contalla, Roburo, y jornalero.

Proque Pavia de treinta años Sobrero contalla, Robur
y jornalero.

Eugenio Montero de Pavia de treinta años Casado
sin hijos, contalla, Roburo, y jornalero.

Manuel Montero de Pavia de treinta y dos años
Casado sin hijos, sin talla Roburo y jornalero.



Tara repachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. EL SEÑOR D. FERNANDO VII.

Domingo Pizarro de treinta años, casado con hijos, lin talle,
Roburo, y jornalero.
Antonio El Picuda del oyo de veintey ocho años, Casado
con hijos, con talle, Roburo y jornalero.
Thomas de Villa de treinta y siete años, Casado con hijos,
lin talle, Roburo, y Cirujano.
Fr. Juan Romero de treinta y dos años, Casado con hijos, con
talle, Roburo y labrador.
Santiago Blanco de treinta y nueve años, Casado con hijos
lin talle, Roburo, y labrador.
Jesús de Malba Menor de treinta y ocho años, Casado con
hijos, lin talle, Roburo y labrador.
Bruno Laguna de quarenta años no cumplido, Casado
con hijos, lin talle, Roburo y labrador.
Feamir Laguna de treinta y seis años, Casado con hijos
con talle, Roburo y jornalero.
Manuel Trujillo de treinta y seis años Casado con hijos
con talle, Roburo y labrador.
Rafael Laguna de treinta años, Casado con hijos, lin
talle, Roburo, y labrador.
Antonio Montero de Juan de quarenta años no cum-
plido, Casado con hijos, con talle, Roburo jornal-
ero y labrador.



Para despachos de oficio que a D. M. f.

**SELLO QVARTO, AÑO
LE MIL OCHOCIENTOS X
OCHO.**

V ALGA PARA EL REINADO DE S. M. EL SEÑOR D. FERNANDO VII.

Jesús Moreno de treintay seis años, Viudo con vna hija, con Fa-
na, Roburo, y jornalero

Jesús de Villa de treintay un año, Casado con hijos, con Falla,
Roburo, y jornalero

Lorenzo Romero de veintey nueve años, Casado con hijos, con
Falla, Roburo y labrador

Jesús Abad de veintay un año, Casado con hijos, con Falla
Roburo y jornalero

Pablo Parra de treintay quatro años, Casado con hijos
con Falla, Roburo y jornalero

Los Opressados Barones son los unicos que hay en esta pobla-
cion desde la Ciudad de diez y seis años hasta la de qua-
renta Cumplidos, correspondiendo a cada uno de ellos, la
clase que le ha asignada, cuya operacion se apracticaron
a presencia del Sr. D. Ceferino Argumamiente, Cuya thenien-
te se ha referido q. han concurrido, quedando en arbitrio
mañana diez y siete del corriente para la evacuacion de los
demas puestas q. Comprende la Superior orden Comunica-
da, y firmada por el Sr. D. Parroco de todo lo qual doy fe

Inten. ^{co} ROMERO JOSÉ ALONSO

H. Josef de Contreras
Economo

[Signature]

[Signature]
Melchor Romero

Razon Circunstanciada de los } En la Villa de la Haza, del
Sufijos retirados, con buena } Puerto Real a diez y siete dias
Licencia del R.^o Servicio. } el Trece de Agosto de mil ochocientos

ocho, cuando en las C.^{as} de su Ayuntamiento todas las P.^{es} que componen con el Cura The-
nieme de esta Poblacion, y otras varias Personas conve-
nidas a efecto de Continuar la Diligencia de Mis-
tramiento, y demas que se precie en la Superior
orden de los P.^{es} de la Villa permanentes de tranqui-
lidad publica de la Ciudad de Toledo, y su Provincia
se dio principio a poner la Razon Circunstanciada
de los Sufijos retirados como buena licencia del R.^o Ser-
vicio, y de los Juueros que han cumplido su tiempo
en el exercio y Milicias, la que con toda distincion
y separacion es en la forma siguiente.

Simon Alades de Edad de treinta y seis años, soltero, por
natural de Toledo ocho años en el exercio, y posesion
de Infanteria de Toledo, de que tiene su buena licen-
cia por Juuro de escarilla, y se pone que con el ofo requiere
noble de las C.^{as} de un golpe.

Ramon Billalba de Edad de treinta y dos años casado con
familia, labrador a servido diez años en Milicias
de que tiene su buena licencia por Juuro de escarilla,
quien se pone se halla enfermo del pecho de la C.^{as}
del Servicio.

Juan Antonio Barderas de Edad de treinta y tres años
casado sin hijos, pero dice en la mujer embarazada
a servido diez años en Milicias de que tiene su buena

licencia por seros de esta villa, y que tiene un buche
en el vientre que parece la escudon. —————

Alfonso Moreno de edad de treinta y dos años, soltero, jornalero,
a sexabdo de diez años en milicia de que tiene buena
licencia por suerto de la Juena de la Duena

Manuel Alamo de edad de quarenta y ocho años, soltero,
labrador, jornalero a sexabdo diez años en milicia de que
tiene buena licencia por suerto de esta villa.

Valentin Diaz de edad de treinta y cinco años, soltero, labrador, a sexabdo
diez años de esta villa, jornalero ha sexabdo ocho años en el
Reim. de America de q. tiene buena licencia p. suerto de
Predio del Valle.

Cuando se han de poner en esta villa q. hayan sexabdo en
el ejercicio de milicia de que se pone esta razon circunstan-
ciada en el sum. de lo q. se manda, y lo firmen D. J. P. con el tena-
miento de q. coffee =

Juan ROMERO Josés ALVOS J. J. J.

F. J. J. de Corchou Melchor J. J. J. J. J. J.

Dilig. de exortacion. En esta villa dia de Mes, año, estando
en las mismas causas constitucionales, los señores de este ay.
con union del P. n. de q. crecido numero de personas de
esta poblacion, por D. J. P. se les exortó a que voluntaria-
mente se alistaren para servir en el ejercicio q. se
forma para la defensa de la villa de la Paria
y del Obispo, de que se les da merito tan señalado
sera atendido como corresponde de lo que es exortado =



Partido de puchon de officio qu'larro mfe.

SIECLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
D. N. O.

V. ALCA. PARA EL REINADO DE S. M. EL SEÑOR D. FERNANDO VII.

Los Concomentes manifestaciones que a vngue sus bidos
 Deserj son scribir como buenos Ciudadanos en qualq.
 Deserjo que se les aplicue, y para q. han vllar en desen-
 sa de la Religion, Patria y Libertad, omitten su presen-
 tacion voluntaria por solo atender a la manutencion
 de su pobre familia, y poco ganadjo de que depende
 su sustento; Pero en el caso de que se les llame para la de-
 fensa de cada o qualquiera otra vspenda de la Nacion,
 abandonando todos quantos mas aprecian, se preserua-
 ran quicor en el punto q. se les señala. Asimismo
 se les Exorto a que cada vno cona blice, e con aquella
 Caridad, Exericio, y ofrecio q. les permitieren sus
 haberes, de lo que enterados hicieron sin embarajo de
 su pobre situacion las que se supusieron en el d. 1.
 que se manda formar para este fin, y de que se acompa-
 ñara el testimonio p. noticia de la Superior Junca. A via
 Diligencia firmar lo p. el Excmo. con el Curad
 de Mexico de que doy fee =

En M. D. C. M. LXXXVIII. el 10 de Mayo.

F. Josef de la Cruz

Melchor Jimenez